



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ÁLVARO GONZÁLEZ BELLO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00226-00

Se acepta la renuncia del endosatario en procuración, presentada por el abogado Juan Pablo Ardila Pulido identificado con C.C. No. 80.881.254 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 230.400 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante legal de la Sociedad Arfi Abogados S.A.S., la cual fue comunicada al apoderado general de la entidad ejecutante. De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. la renuncia al poder¹ tiene efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, es decir, a partir del 17 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 014, de hoy
veintiuno (21) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

¹ El endosatario tendrá los derechos y obligaciones de un representante artículo 658 del C.Co.

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2506bac1271f71ba5fe939f30a6e4b5ff44b61570f2814571c737a917943216f**

Documento generado en 20/04/2023 01:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>